

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 13 de Diciembre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3907

Secretaría.—Negociado 2.º

Moratorias

El Sr. Presidente de la Diputación provincial me ha comunicado en oficio recibido en este Gobierno el 12 del actual, lo siguiente:

«Examinadas las instancias que elevan a la Diputación varios pueblos de la provincia solicitando Moratorias para el pago de sus atrasos por Contingente provincial y condonaciones y subvenciones para poder normalizar sus relaciones económicas con la provincia, esta Diputación, en sesión del día 22 de Noviembre último, acordó:

1.º Conceder a los Ayuntamientos de Aiguamurcia y Ametlla de Mar, moratorias por tiempo de 50 años para el pago de sus atrasos de Contingente provincial y una bonificación del 25 por 100 de aquéllos, con las condiciones establecidas por la Diputación para esta clase de concesiones.

2.º Condonación del 25 por 100 de sus atrasos con idénticas condiciones, por disfrutar ya de moratorias, a los pueblos de Arbós, Bisbal del Panadés, Tarragona y Tivisa; y

3.º Otorgar subvención del 50 por 100 de sus descubiertos, que la Diputación satisfará periódicamente cuando ingresen la Moratoria que les fué concedida a los Ayuntamientos de Aiguamurcia, Albiol, Alcover, Alforja, Alió, Altafulla, Arbós, Arnes, Barbará, Benifallet, Benisaoet, Bisbal del Panadés, Blancafort, Cabrá, Cenja, Colldojou, Creixell, Fatarella, Flix, Gandesa, Maspujols, Montferri, Montmell, Montroig, Perelló, Pla de Cabra, Pobla de Mafumet, Pobla de Masaluca, Puigpelat, Reus, Riba, Ribarroja, Riera, Roda de Bará, Roquetes, Rourell, San Carlos de la Rápita, Santa Oliva, So-

livella, Tamarit, Tivisa, Vandellós, Vendrell, Vilanova de Escornalbou, Vilalba y Vinófs»

Y habiéndome conformado con el transcrito acuerdo, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado declararlo ejecutivo.

Lo que participo a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos citados, para su conocimiento, de las Corporaciones respectivas y efectos.

Tarragona 14 de Diciembre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3908

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Territorial

Circular

Terminado el día 30 del mes de Noviembre último el plazo determinado por el Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Real decreto de 4 de Enero de 1900 para la presentación a esta Oficina de los repartimientos para el año de 1919 por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana amillarada y listas cobratorias de urbana fiscal, y resultando en descubierro de este servicio los Ayuntamientos que figuran en la relación adjunta, se previene a los Sres. Alcaldes e individuos de las Juntas periciales, que con esta fecha acordó el señor Delegado imponerles la multa de 50 pesetas, en armonía con el art. 81 del citado Reglamento y concederles un último plazo para la entrega de los mencionados documentos, de cinco días, a partir de la fecha de la inserción de esta circular en el Boletín oficial de la provincia; debiendo también prevenir a los citados Alcaldes que desde luego quedan responsables con los individuos que componen la Junta pericial al pago de los trimestres que por consecuencia de su negligencia y falta de celo en el cumplimiento de los citados preceptos reglamentarios y de las circulares de esta Administración, publicadas en dicho periódico oficial en los días 19 de Septiembre y 17 y 18 de Octubre últimos, no puedan ser cobrados en tiempo oportuno; advirtiéndoles de igual modo que dejado transcurrir este nuevo plazo se

nombrarán Comisionados que a su costa recojan los repetidos documentos.

RELACION QUE SE CITA

Par rústica y pecuaria

Aiguamurcia, Albiol, Alcanar, Alcover, Aldover, Aleixar, Alforja, Amposta, Arboli, Arbós, Argentera, Ascó, Bañeras, Batea, Bellvey, Benifallet, Bisbal del Panadés, Bonastre, Bot, Botarell, Cabacés, Calafell, Canonja, Capasanes, Caseras, Cattlar, Ceballá del Condado, Colldojou, Conesa, Constantí, Corbera, Cornudella, Creixell, Cunit, Cherta, Dosaiguas, Espluga de Francolí, Falsét, Fatarella, Figuera, Flix, Forés, Gandesa, García, Garidells, Ginestar, Guaimets, Horta, Irlas, Margalef, Marsá, Mas de Barberáns, Masllorens, Masroig, Milá, Miravet, Montblanch, Montbrío de la Marca, Montbrío de Tarragona, Montreal, Montroig, Morera, Musara, Nou, Nulles, Palma, Pallaresos, Pasanaut, Perafort, Perelló, Pira, Pobla de Mafumet, Pobla de Masaluca, Pobla de Montornés, Porrera, Pradell, Prades, Prat de Compte, Querol, Rasquera, Reus, Riudecañas, Riudoms, Rocafort de Queralt, Roda de Bará, Rojals, Roquetes, Salomó, San Jaime, San Vicente, Santa Bárbara, Santa Oliva, Secuita, Selva, Senant, Solivella, Tivenys, Tivisa, Torre de Fontaubella, Torredembarra, Torroja, Tortosa, Ulldacona, Ulldemolins, Vallclara, Vallmoll, Valls, Vespella, Vilalonga, Vilarrodona, Vilaverit, Vilella alta, Vilella baja, Villalba y Vimbodí.

Por urbana

Aiguamurcia, Alcanar, Alcover, Aldover, Aleixar, Alforja, Arboli, Arbós, Argentera, Ascó, Bañeras, Batea, Bellvey, Benifallet, Bisbal del Panadés, Bonastre, Bot, Botarell, Cabacés, Calafell, Canonja, Capasanes, Cattlar, Ceballá del Condado, Colldojou, Conesa, Constantí, Corbera, Cornudella, Creixell, Cunit, Cherta, Dosaiguas, Espluga de Francolí, Falsét, Fatarella, Figuera, Figuerola, Flix, Forés, Gandesa, García, Garidells, Ginestar, Guaimets, Horta, Irlas, Margalef, Marsá, Mas de Barberáns, Masllorens, Masroig, Milá, Miravet, Montblanch, Montbrío de la Marca, Montbrío de Tarragona, Montreal, Morera, Musara, Nou, Nulles, Palma, Pallaresos, Perafort, Pira, Pobla de Mafumet, Pobla de Masaluca, Pobla de Montornés, Po-

rrera, Pradell, Prades, Prat de Compte, Querol, Rasquera, Reus, Riudecañas, Riudoms, Rocafort de Queralt, Roda de Bará, Rojals, Roquetes, Salomó, San Jaime, San Vicente, Santa Bárbara, Santa Oliva, Secuita, Selva, Senant, Solivella, Tivenys, Tivisa, Torre de Fontaubella, Torredembarra, Torroja, Tortosa, Ulldacona, Ulldemolins, Vallclara, Vallmoll, Valls, Vespella, Vilalonga, Vilarrodona, Vilaverit, Vilella alta, Vilella baja, Villalba y Vimbodí.
Tarragona 12 de Diciembre de 1918.
—El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

Núm. 3909

Don Juan Albares Espinás, Alcalde constitucional de Corbera.

Hago saber: Que previo acuerdo de este Ayuntamiento, el día 23 del presente mes de Diciembre y en las horas que se dirán, se celebrarán bajo mi presidencia o Sr. Concejal delegado y en estas Casas Consistoriales, las primeras subastas para el arriendo de los arbitrios que a continuación se expresan para el año 1919.

A las ocho la de pesas y medidas, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

A las nueve la del arbitrio sobre derechos de degüello en el matadero público, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las diez horas la de venta de pescado en la pescadería municipal, bajo el tipo de 100 pesetas.

Y a las once la del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, sustitutivo del impuesto de consumos, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones para las indicadas subastas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 250 pesetas para la primera, 30 pesetas para la segunda, 5 pesetas para la tercera y 75 pesetas para la última, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 sobre el precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres, siendo D. Joaquín Alvarez Domenech, vecino de Gandesa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito

y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el art. 17 de la citada Instrucción, ajustándose al siguiente modelo:

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de (el que sea).

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse sin efecto algunas o todas las nombradas cuatro subastas, se verificarán segundas licitaciones el día 30 del mismo mes de Diciembre, a las mismas horas y requisitos marcados para las primeras, con la rebaja del 25 por 100 en los tipos expresados.

Corbera 9 de Diciembre de 1918.— Juan Albares.

Núm. 3910

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa y término municipal para el año 1919, tendrá lugar el día 26 del corriente Diciembre, de once a doce de su mañana, en la Casa Consistorial de ésta y en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de condiciones y el expediente de referencia se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no haber pastor, se celebrará segunda subasta diez días después, bajo el mismo pliego de condiciones.

Prat de Compte 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Angel Alco-verro.

Núm. 3911

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Confeccionado el repartimiento para cubrir el 10 por 100 del importe del presupuesto para la conducción de aguas a esta población, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfara 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 3912

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

La matrícula industrial de este término para 1919, se hallará durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente de la presente inserción, expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento a los fines legales.

Flix 11 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Bages.

Núm. 3913

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Constantí 5 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Félix Rival.

Núm. 3914

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que,

durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Reus 9 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Sardá.

Núm. 3915

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Queda también expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial para el año de 1919, a los efectos de examen y reclamación.

La Figuera 7 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Pedreny.

Núm. 3916

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1919, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

La Figuera 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Pedreny.

Núm. 3917

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1919, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Botarell 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Roigé.

Núm. 3918

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población por espacio de ocho días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que crean oportunas.

Botarell 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Roigé.

Núm. 3919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Barbara

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Santa Barbara 12 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 3920

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Terminados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, así como las matrículas industriales del actual y 1919, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de reclamación.

Margalef 12 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José María Vernet.

Núm. 3921

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva del Campo

Para su examen y demás efectos legales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1919.

Selva 13 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Torrents.

Núm. 3922

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pe-

cuaria, urbana y el padrón de cédulas personales para el año 1919, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y efectos pertinentes.

Asimismo y por término de diez días, la matrícula industrial.

Selva 13 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Torrents.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3923

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente y en méritos del juicio ordinario de cuantía indeterminada promovido en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Roig en nombre de D. Juan Figueras Ribas, contra D.ª Luisa Tejadas Aguilera y otros, sobre reclamación de trigo y daños y perjuicios, se cita y emplaza a las personas desconocidas que puedan ser sucesores, representantes o coparticipes de la casa comercial o industrial denominada «Juan Murillo», domiciliada en la calle Nueva de Borja, y asimismo a los herederos desconocidos o herencia yacente del finado Florencio Murillo Tejadas, para que comparezcan en autos debidamente representados dentro del término de doce días, quedando a su disposición en la Secretaría del que refrenda las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa a seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Alvarez.—P. M. de S. S., P. H., Víctor Ferreres. Oficial.

Núm. 3924

Don Jaime Pamies Olivé, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por muerte, al parecer natural, de un sugeto que no ha podido ser identificado y cuyas señas son las siguientes: De unos sesenta y cinco años de edad, color moreno, cabello, cejas y barba blanca, ojos azules, boca regular, y talla un metro setenta centímetros, llevando como únicas prendas de vestir camisa blanca interior, otra color indefinido por su estado de deterioro y suciedad, en el cuello un escapulario y desdoso el resto del cuerpo, y a unos veinte y cinco metros distante del propio cadáver, fueron halladas también sucias y en muy mal estado, una manta oscura, chaqueta, pantalón y chaleco de pana color gris y dentro del pantalón una faja negra y unos calzoncillos azules de algodón, una gorra de color indefinido, dos calcetines negros y unas alpargatas blancas tapadas, y en el bolsillo de la americana una pequeña hoz de las que se utilizan para cortar uvas.

Dicho cadáver fué hallado a la hora aproximada de las diez y seis y treinta minutos del día ocho del actual, en una finca situada en la partida «Sellsés», del término de Blancafort, distante un kilómetro de dicha población y de propiedad de la vecina Dolores Recasens Anglés.

Y no habiendo sido posible la identificación del cadáver expresado, he acordado, en providencia de hoy, citar de comparecencia ante este Juzgado en término de diez días a cuantas personas puedan facilitar noticias conducentes a averiguar las causas que hayan podido concurrir en la muerte del referido sugeto y su identificación, a la vez que mediante el presente se ins-

truye a quien por tal hecho corresponda, del derecho que le otorga el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montblanch a once de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Jaime Pamies.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet.

Núm. 3925

Don Luis Jayme de Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell,

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las nueve del día tres del actual fué hallado en el término municipal de Pobla de Montoroés, en una choza en la finca de dicho término denominada «Cudet», distante unos dos kilómetros aproximadamente, de dicho pueblo, el cadáver de un hombre al parecer mendigo, de unos cuarenta a cincuenta años de edad, barba gris y pelo en la cabeza del propio color, de estatura mediana, de aspecto demacrado, piel sucia y pálida, desnudo completamente, y en la ropa de vestir que tenía al lado se ha encontrado una barretina y una gorra, una americana de pana color negro rayada, chaleco y pantalón del mismo color, una camisa de color azul oscuro con rayas blancas, sin que en los bolsillos de las diversas prendas se hallare documento ni objeto alguno.

No habiendo sido hasta la fecha identificado el cadáver, se cita a cuantas personas puedan aportar datos acerca de la identificación del mismo y a los próximos parientes que resulten, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirles declaración y cumplir con los últimos las prescripciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo señalado de número cuarenta y nueve del corriente año.

Dado en Vendrell a seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jayme.—Por mandato de S. S., Luis María de Nin, Secretario.

Núm. 3926

EDICTO

Don Vicente Chervás y Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos del expediente que me hallo instruyendo para la reclusión definitiva de Teresa Forné Queralt en el Instituto Pedro Mata, de Reus, a los efectos del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se emplaza a los parientes de la dicha demente por término de un mes, pasado el cual, con o sin su asistencia, se resolverá sobre la reclusión definitiva de la misma.

Dado en Valls a cinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Vicente Chervás.—El Secretario, por D. Francisco de A. Segú, Sinfoniano Martí, Oficial.

Núm. 3927

Por la presente y en virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de este partido D. José Fernandez Arguelles y Rodriguez en sumario que se instruye sobre hurto de un caballo y uso de cédula falsa, se hace saber y cita en forma a Julián Pastor y Griño, vecino que fué de Lérida, y Mondesto Castillo, de Castellnou de Seana, desto Castillo, de Castellnou de Seana, natural, según se cree, de Alcañiz, natural, según se cree, de Alcañiz, habiendo estado en Reus en la primera quinceña de Julio último, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de tercero día a ser oídos en aquella causa.

Huesca seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. S., Constantino L.